

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4398-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N°3396-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, se modificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, **APROBANDO la Escala Reformulada de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme a la propuesta adjunta elaborada por la Comisión Especial conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 2566-2018-UNHEVAL, del 13.JUL.2018, que será de aplicación a partir del mes de agosto de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal, lo cual implica reajustes en función a la captación de ingresos; precisando que son beneficiarios para el pago el personal bajo el régimen 276 y docentes ordinarios; pago que se realizará bajo el cumplimiento estricto del desarrollo de actividades del CMC;

Que el Director del Colegio de Aplicación, con Oficio N° 168-2019-DCNA-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, solicita que de manera excepcional y en vías de regularización la asignación permanente del pago de retribución económica de S/ 700.00 soles para la Lic. Elizabeth S. Rojas Sánchez JPTC 40Hrs. Docente nombrada en el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, toda vez que la indicada docente realiza actividades y responsabilidades como docente de aula, tutoría y otras ajenas a la atención de Jefe de Práctica;

Que el Director de la Oficina de Calidad, con Oficio N°s 412 y 422-2019-UNHEVAL-OCAVD, remite el listado de 15 docentes del Colegio Nacional de Aplicación que cumplieron con las actividades de CMC correspondiente a los meses de junio y julio 2019; asimismo manifiesta que con Resolución Rectoral N° 00732-2019-UNHEVAL, del 11.JUN.2019 (con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario) se autoriza el Pago de Retribución Económica al personal docente del Colegio Nacional de Aplicación correspondiente al mes de marzo, abril y mayo de 2019, conforme a la escala aprobada en la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, del 20 de setiembre del 2018, en la cual no figura monto asignado para el personal docente del Colegio Nacional de Aplicación; en tal sentido y no existiendo otro escrito, posterior a la Resolución Rectoral N° 0732-2019-UNHEVAL, que autorice o deniegue la continuación de las actividades de CMC del personal docente del Colegio Nacional de Aplicación y su retribución correspondiente; solo quedaría como documento que autoriza el pago a los docentes del Colegio Nacional de Aplicación la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2019-UNHEVAL, como se realice para los pagos anteriores; en su defecto, recomienda emitir documentación para regularizar el pago correspondiente a los meses de junio y julio y para desactivar el funcionamiento de los tres (03) CMC del personal docente (15) docentes del Colegio Nacional de Aplicación;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 2375-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 09.SET.2019, informa que en merito al Oficio N° 422-2019-UNHEVAL-OCAVD, de la Oficina de Calidad que informa que se ha formado 03 CMC conformado por 15 docentes del Colegio Nacional de Aplicación (14 Jefes de Práctica contratados y 01 nombrado), los mismos que están pendientes de pago los meses de junio y julio 2019; dichas retribuciones económicas podrían ser otorgadas de acuerdo a los saldos de la retribución económica que se viene otorgando a los docentes y administrativos con cargo a la Meta 14 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, teniendo en cuenta que dicho gasto no esta previsto en el presupuesto del presente año, por lo tanto debe tener la autorización correspondiente;

Que el Director General de Administración, con Proveído N° 9951-2019-DIGA, del 19.SET.2019, indica que en mérito al Oficio N° 0211-2019-UNHEVAL-OT-SUI, de la Sub Unidad de Ingresos, que remite los ingresos captados del Colegio Nacional de Aplicación, que asciende a S/. 131,808.00 soles; autoriza que se proceda con el trámite de pago según informe del párrafo anterior;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, luego de la deliberación y ante las opiniones favorables de los consejeros, considerando que un profesor que labora para el magisterio tiene un mayor monto remunerativo en comparación a al jefe de practica de tiempo completo que viene laborando en el Colegio Nacional de Aplicación; y siendo la labor del jefe de práctica a tiempo completo del Colegio Nacional de Aplicación similar a la labor de un profesor del sector de educación, el pleno acordó, con carácter excepcional y por la función que cumplen los jefes de practica a tiempo completo, 40 horas, del Colegio Nacional de Aplicación:

1. Incluir, excepcionalmente, en la Escala Reformulada de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, a 15 jefes de práctica a tiempo completo, 40 horas, del Colegio Nacional de Aplicación (14 contratados y 01 nombrado), con un monto mensual de 700 soles, cuyo pago se efectuará de marzo a diciembre; para lo cual se dispone que la Oficina de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que les compete.
2. Autorizar, conforme a la **Escala** aprobada con el numeral anterior, el PAGO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2019, a los 15 jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL (14 contratados y 01 nombrado), miembros de los Círculos de Mejora Continuo, conforme se detalla en el Cuadro que se anexa elaborado por la Oficina de Calidad, con cargo a la Meta 14 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///...RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4398-2019-UNHEVAL

- Disponer que la Dirección General de Administración, la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1068-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- INCLUIR**, excepcionalmente, en la Escala Reformulada de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, a 15 jefes de práctica a tiempo completo, 40 horas, del Colegio Nacional de Aplicación (14 contratados y 01 nombrado), con un monto mensual de 700 soles, cuyo pago se efectuará de marzo a diciembre; para lo cual se dispone que la Oficina de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que les compete; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- AUTORIZAR**, conforme a la **Escala** aprobada con el numeral anterior, el PAGO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2019, a los 15 jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL (14 contratados y 01 nombrado), miembros de los Círculos de Mejora Continuo, conforme se detalla en el Cuadro que se anexa elaborado por la Oficina de Calidad, con cargo a la Meta 14 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv
 - OCI AL UTransparencia
 - OCalidad
 - DIGA
 - OPyP UP
 - UC UT
 - SUI
 - CNA
 - URH
 - SUEyC
 - SURPyC
 - Archivo



C. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

[Handwritten signature and stamp of the General Secretary]

**LISTADO DE PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO DE APLICACIÓN QUE
CUMPLIERON CON LAS ACTIVIDADES DE CMC CORRESPONDIENTES A LOS
MESES DE JUNIO Y JULIO 2019**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REMUNERACIÓN	
				JUNJO	JULIO
1	RAMOS	PIO	SABINA	✓	✓
2	SOTO	COZ	DIANA ESTHER	✓	✓
3	CHÁVEZ	ESPINOZA	GLADYS KATERINE	✓	✓
4	ROJAS	SANCHEZ	ELIZABETH SILVIA	✓	✓
5	VICTORIO	GARCIA	SILVIA LIVIA	✓	✓
6	HUAYNATES	PEÑA	CARMEN ISABEL	✓	✓
7	BRAVO	SANCHEZ	JACKESJEANS JOSIAS	✓	✓
8	PIMENTEL	CASTAÑEDA	KLEDY LUZ	✓	✓
9	MARTINEZ	TABOADA	FERNANDO GABRIEL	✓	✓
10	VILLAVICENCIO	COLLAZOS	ALEJANDRO	✓	✓
11	BARRUETA	DE LA TORRE	SANDRA	✓	✓
12	MARTEL	MEDRANO	WALTER	✓	✓
13	VILLAR	ALEJO	SARA YESENIA	✓	✓
14	ESTEBAN	TOLEDO	CELESTINO	✓	✓
15	INGA	VASQUEZ	LUIS	✓	✓

